

Decreto N° 644, que nombra al Dr. Fabio Herrera R., Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Oficina Europea de las N. U. y la OIT.

(G. O. N° 9013, del 26 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 644

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Doctor Fabio Herrera Roa queda nombrado Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y la OIT.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 645, que designa al Sr. Luis Ml. Cepeda, Director General de Correos y Telecomunicaciones.

(G. O. N° 9013, del 26 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 645

VISTA la Ley N° 59, de fecha 21 de noviembre de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Luis Manuel Cepeda queda designado Director General de Correos y Telecomunicaciones.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 646, que nombra varias personas para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de Samaná, en adición a los funcionarios indicados en el Decreto Nº 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.
(G. O. Nº 9013, del 26 de Noviembre de 1966.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 646

VISTO el artículo 1ro. del Decreto Nº 550, de fecha 3 de noviembre de 1966;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Los señores Altagracia Acosta Vda. Félix, Fidias Messina, Ismael Adams, José Dipp, Milton Suárez y José Almeida, quedan designados para integrar la Junta de Caminos Vecinales de la Provincia de Samaná, en adición a los funcionarios indicados en el Decreto Nº 550, de fecha 3 de noviembre de 1966.

Art. 2.—Envíese a la Gobernación Civil de la Provincia de Samaná, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER